

Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 846 DE DICIEMBRE 12 DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018”

LA SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE GOBERNADORA,

En uso de facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 305 numeral 2 de la Constitución Política, el Decreto Nacional No. 111 de 1996, el Decreto Nacional No. 4836 de 2011, la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, Resolución No. 3262 del 07 de diciembre de 2018, y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *“Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes”*.
2. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *“Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”* en su artículo 82 establece que, *“La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)”*.
3. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *“Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador”*.
4. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, *“El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces”*.



5. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 664 del 26 de diciembre de 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018".
6. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 667 del 27 de diciembre de 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018".
7. Que en reunión del CODEFIS contenida en el Acta No. 01 del 12 de enero de 2018, se autorizó a la Secretaría de Hacienda para realizar los traslados presupuestales solicitados por las dependencias previo cumplimiento de los artículos 89 y 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
8. Que la Secretaría de Salud mediante oficio SSD 130.76.01 – 9652 del 04 de diciembre de 2018 y la Secretaría Administrativa mediante oficio S.A. 007183 del 12 de diciembre de 2018, realizaron solicitudes de traslado presupuestal, respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficios que hacen parte integral de este Decreto)
9. Que para realizar el traslado de la Secretaría de Salud se requiere contracreditar recursos por valor de \$32.500.000 de los rubros presupuestales "Compra de Equipo" y "Tasa Supersalud" y para realizar el traslado de la Secretaría Administrativa se requiere contracreditar recursos por \$3.500.000 de los rubros presupuestales "Prima de Navidad".
10. Que la finalidad del traslado presupuestal de la Secretaría de Salud es acreditar recursos por valor de \$32.500.000 a los rubros presupuestales "Prima de Vacaciones" por valor de \$500.000, "Bonificación por Recreación" por valor de \$1.000.000, "Empresas Promotoras de Salud (8%)" por valor de \$3.000.000, "Fondo de Pensiones (12%)" por valor de \$18.000.000 y "Cesantías" por valor de \$10.000.000; y la finalidad del traslado de la Secretaría Administrativa es acreditar recursos por valor de \$3.500.000, a los siguientes rubros: "Administradora de Riesgos Laborales" por valor de \$3.000.000 y "Fondo de Pensiones" por valor de \$500.000.
11. Que el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de disponibilidad presupuestal en el rubro a contracreditar el día 12 de diciembre de 2018, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
12. Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 12 de diciembre de 2018, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

Que, en virtud de lo anterior, la Secretaria Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío con delegación de funciones de Gobernadora,



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Contracredítese los Gastos de Funcionamiento del Presupuesto General del Departamento del Quindío, para la vigencia fiscal 2018, en la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$36.000.000)**, según el siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA 0318: SECRETARÍA DE SALUD

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0318 - 1 -	FUNCIONAMIENTO	10,000,000
0318 - 1 - 3	TRANSFERENCIAS DE NOMINAS	10,000,000
0318 - 1 - 3 1	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	10,000,000
0318 - 1 - 3 1 4 - 20	Tasa Supersalud	10,000,000

UNIDAD EJECUTORA 1804: SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1804 - 1 -	FUNCIONAMIENTO	22,500,000
1804 - 1 - 2	GASTOS GENERALES	22,500,000
1804 - 1 - 2 1	ADQUISICION DE BIENES	22,500,000
1804 - 1 - 2 1 1 - 96	Compra de Equipo	22,500,000

UNIDAD EJECUTORA 0304: SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 1 -	FUNCIONAMIENTO	3,500,000
0304 - 1 - 1	GASTOS DE PERSONAL	3,500,000
0304 - 1 - 1 1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	3,500,000
0304 - 1 - 1 1 4 - 20	Prima de Navidad	3,500,000

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese los Gastos de Funcionamiento del Presupuesto General del Departamento del Quindío, para la vigencia fiscal 2018, en la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$36.000.000)**, según el siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA 0318: SECRETARÍA DE SALUD

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0318 - 1 -	FUNCIONAMIENTO	10,000,000
0318 - 1 - 3	TRANSFERENCIAS DE NOMINAS	10,000,000
0318 - 1 - 3 2	PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	10,000,000
0318 - 1 - 3 2 1	CESANTIAS	10,000,000
0318 - 1 - 3 2 1 1 - 20	Cesantías	10,000,000



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018"

UNIDAD EJECUTORA 1804: SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1804 - 1 -	FUNCIONAMIENTO	22,500,000
1804 - 1 - 1	GASTOS DE PERSONAL	22,500,000
1804 - 1 - 1 1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	1,500,000
1804 - 1 - 1 1 7 - 96	Prima de Vacaciones	500,000
1804 - 1 - 1 1 9 - 96	Bonificación por Recreación	1,000,000
1804 - 1 - 1 3	CONTRIBUCIONES A LA NOMINA - SECTOR PRIVADO	3,000,000
1804 - 1 - 1 3 3 - 96	Empresas Promotoras de Salud (8%)	3,000,000
1804 - 1 - 1 4	CONTRIBUCION A LA NOMINA - SECTOR PUBLICO	18,000,000
1804 - 1 - 1 4 2 - 96	Fondo de Pensiones (12%)	18,000,000

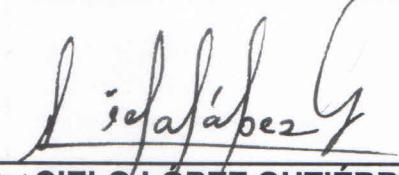
UNIDAD EJECUTORA 0304: SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 1 -	FUNCIONAMIENTO	3,500,000
0304 - 1 - 1	GASTOS DE PERSONAL	3,500,000
0304 - 1 - 1 3	CONTRIBUCIONES A LA NOMINA - SECTOR PRIVADO	3,000,000
0304 - 1 - 1 3 4 - 20	Administradoras de Riesgos Laborales	3,000,000
0304 - 1 - 1 4	CONTRIBUCION A LA NOMINA - SECTOR PUBLICO	500,000
0304 - 1 - 1 4 2 - 20	Fondo de Pensiones (12%)	500,000

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Armenia Quindío, a los Doce (12) días del mes de Diciembre de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CIELO LÓPEZ GUTIÉRREZ
 Secretaria Jurídica y de Contratación con
 delegación de Funciones de Gobernadora

Elaboró: Juan Sebastián Arcila Pineda, Jefe de Presupuesto 

Revisó: Edwin Leonardo Acevedo Lozano, Secretario de Hacienda (E) 

Revisó: Edwin Leonardo Acevedo Lozano, Director financiero

Revisó: María Camila Rodríguez Rendón, Abogada – Contratista 